

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2021 0039 00

Obre en autos la documental vista a posiciones 11 y 12 de la encuadernación que da cuenta del intento fallido para surtir la notificación a los aquí ejecutados.

Por otra parte, para los fines a que haya lugar téngase en cuenta que los ejecutados HERNANDO JAIME BLANCO y LUZ DORA RAMIREZ VALENZUELA, se encuentran debidamente notificados bajo los apremios del artículo 8 del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, quienes dentro del término concedido no hicieron uso de su derecho de contradicción.

Ahora bien, a efectos de continuar con la ejecución, se requiere a la parte actora para que de impulso al proceso acreditando el trámite del oficio 363 de marzo 23 de 2021. (*num 3º del art. 468 C.G.P.*)

Pese a lo anterior, por secretaria en aplicación de lo dispuesto en los artículos 8 y 11 del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, remítase a la oficina de instrumentos públicos ([correo documentosregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co)) el oficio antes referido.

NOTIFIQUESE,

**TIRSO PEÑA HERNANDEZ**

Juez.

Firmado Por:

**TIRSO PENA HERNANDEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **997bd7d31547540ebe95b4dc671888226b1467e9ffec9fd9e2118935597d20b1**

Documento generado en 13/07/2021 04:29:57 PM